

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00419** de **PORVENIR S.A.** contra **COMERCIAL METALPLUS S.A.S.**, informando que se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento de la demandada y que no obra pronunciamiento por parte del abogado Julián Esteban Rodríguez Leal, designado por el Juzgado como Curadora Ad – Litem. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

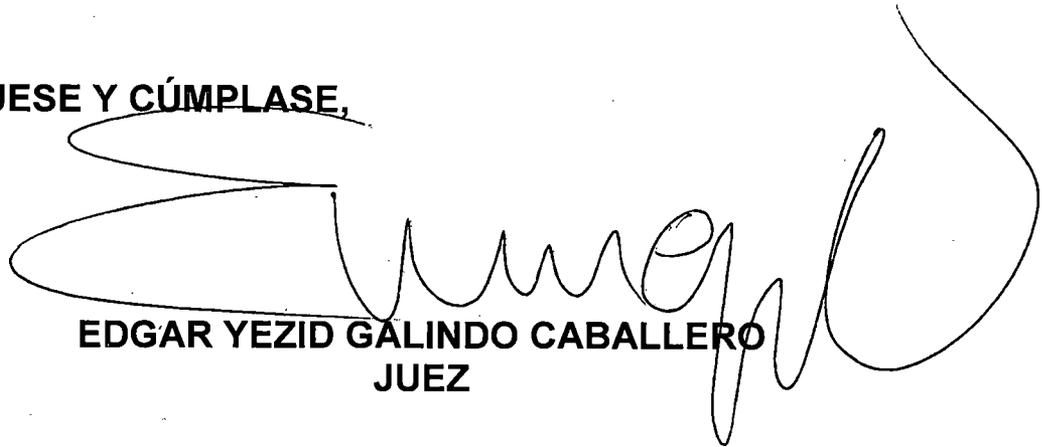
Bogotá D.C. 27 SEP 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que mediante providencia del veintitrés (23) de Junio de 2021 (fl. 107) se dispuso el emplazamiento de la sociedad demandada **COMERCIAL METALPLUS S.A.S.**, conforme las disposiciones de los arts. 29 del C.P.T. y de la S.S., 108 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 y al respecto, se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento de la demandada (fl. 113).

Ahora bien, se libró comunicación al abogado Julián Esteban Rodríguez Leal (fls. 114-116), sin embargo, el togado no ha atendido el requerimiento del Juzgado, y por ende se dispone que **Por Secretaría SE REQUIERA** al mencionado profesional del derecho,

para que proceda conforme a lo ordenado el veintitrés (23) de Junio de 2021 (fl. 107), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, líbrense comunicaciones a apoderados de la lista del Juzgado, así como de la lista de Auxiliares de la Justicia, para que se sirvan comparecer. **Líbrese Telegramas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **124** FIJADO HOY **28 SEP 2022** A LAS 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria